

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 222/2023**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
Escrito y anexos de quien se ostenta como Titular de la Consejería Jurídica del Estado Aguascalientes.	<b>4114</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

**Informe.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Estado de Aguascalientes, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que rinde el informe solicitado en el presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Pruebas.** Por otra parte, ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, el disco compacto, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

**Acceso electrónico.** En relación con la solicitud de tener acceso al expediente electrónico, dígasele que deberá estarse a lo determinado en auto de doce de febrero de este año en el que, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente su petición.

**Desahogo de requerimiento.** En otro orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, cumple el requerimiento formulado mediante proveído de cuatro de enero del año en curso; por lo que queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**Traslado.** Establecido lo anterior, remítase copia simple del informe de cuenta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como con la versión digitalizada de lo ya indicado a la Fiscalía General de la República<sup>1</sup>; esto, con fundamento en los artículos 10 y 66 de la normativa reglamentaria, en relación con lo

---

<sup>1</sup> Los anexos quedan a disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal.

determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

**Plazo para alegatos.** En otro orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

**Habilitación de días y horas.** Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, así como la Fiscalía General de la República.

Remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del mencionado informe a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 1635/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

EGM/JHGV 4

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:15:24Z / 22/03/2024T14:15:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	bc 87 2c 8c b6 7e b3 38 e6 63 6f 35 2f a3 39 b0 75 10 bb f4 a8 c6 38 10 c7 b8 b4 03 41 42 70 1d 00 e7 8e f6 f7 d7 6e 1b 84 a4 96 7d 6c 70 7c 54 54 b1 9a dc 38 05 76 0c dd 40 ff 9e 53 f0 14 6a 0b 73 88 1e 5f 76 6d 05 e4 c8 60 ba e6 c5 98 3c 10 e7 9c 37 ed a2 45 ae b5 34 ea 88 86 9f 58 77 fa 17 b4 36 d8 dd e5 03 b7 6e 71 01 a2 1c 05 63 98 19 0d 9e 65 13 99 f7 3e 2a 34 0d 50 f9 e6 9e 3b a9 18 0d ab 4c 2e 24 d2 91 aa c6 b2 55 a9 d4 ff f4 e0 c5 dd 1e 31 e7 0b 18 c3 3e 54 a3 57 0a 11 12 99 3a 37 9f 8f 33 f4 af f1 b0 2a 01 b5 f9 9d f1 dd f9 4f 82 55 ef 95 7f e6 05 23 f4 9b 7c 9a de 2b 1e 7c 36 2f 64 92 8e 06 c4 df 60 2a 4b e2 f3 bf ec e1 41 5a df 0e f9 ac 4e d8 ac 3c 5e 8b 0c 54 dc 83 c6 38 d8 f5 12 7a e3 d4 60 3d 8e a7 59 b8 28 c7 79 ca cd e2 5e 6d 50 2a be 64 27				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:14:53Z / 22/03/2024T14:14:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:15:24Z / 22/03/2024T14:15:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6923401			
	Datos estampillados	911A07FF150039BE64561175257FAAF4212FBDD099F9210610BA9F1C0888960F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:47Z / 22/03/2024T11:36:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b0 c7 88 c1 37 51 3a d0 4b 41 ea cc 91 7e 41 34 3a 33 02 22 51 a0 e9 6d 17 76 d6 3e 92 6b 77 07 cd 47 05 e8 60 7e 83 61 1d 67 17 28 27 bf c7 30 98 ca c6 8c de 4c 20 a3 eb 67 5c 4c ab 9b d0 0a 19 8e 9e c3 54 4b ab 02 c3 a4 d4 30 5a 22 d0 2a 09 00 4e dc 56 bc 1a 05 e3 df a5 80 eb 5f 21 f7 14 73 09 25 21 5a d5 03 23 17 aa fb 4e 9d bc 5e 60 a1 42 28 bf 65 f0 1f 26 c4 4b 31 f0 39 12 01 2c a3 60 71 1f 1d 4b 48 03 81 45 53 b3 54 c8 73 ba bf 87 74 ec 69 58 b4 ee 74 d0 10 1e e7 59 88 84 47 27 bb 6d 48 17 2a 15 55 7b 39 40 9d b7 1d 8a c4 d1 26 b2 ab a9 82 01 62 e2 8a e0 3a 1c ff 77 bd a3 e9 4c 8f fe a6 81 38 49 e6 6d af 6e 1e dc 8b 8b f1 4b 79 bd ef 9a 47 7f 10 51 dd 8d 1d 2b 3c 70 76 f5 8e d9 c1 25 43 6c 55 70 ae 00 5d dd 6d 47 dd 96 2e 55 d4 bf b4 3f 9d 63 86 9c 9d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:46Z / 22/03/2024T11:36:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:47Z / 22/03/2024T11:36:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6921933			
	Datos estampillados	9DA6F1B0BA915C1E1EBE36889E4B70A38BF5BD378EEB995AD2A6BC2B64732742			